



RESOLUCIÓN EXENTA N°:49/2016

AUTORIZA RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN DE ETIQUETA Y ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS PARA EL PLAGUICIDA MAGIC 75 WP

Santiago, 06/ 01/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **MAGIC 75 WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.679, de fecha 27 de septiembre de 2004, y renovado por la Resolución del Servicio N° 7.259, de fecha 20 de noviembre de 2009.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.222, de fecha 10 de diciembre de 2007, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **MAGIC 75 WP**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 7.432, de fecha 19 de diciembre de 2012, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **MAGIC 75 WP**.
4. Que, la firma **FARMEX S.A.**, RUT N° 76.163.501-8, domiciliada en Av. Apoquindo 3200, piso 8, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Oscar Dibós Herrera, ha solicitado, con fecha 28 de febrero de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- Se actualizan las **Carencias** según normativa vigente, cambiando la información por la siguiente: "Melón, Sandía: 4 días; Lechuga: 14 días; Zapallo: 25 días; Otros cultivos: 7 días".

5. Que, la firma **FARMEX S.A.**, ha solicitado, con fecha 07 de noviembre de 2014, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
6. Que, la firma **FARMEX S.A.**, ha solicitado, con fecha 04 de diciembre de 2015, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

b. Área de Identificación del Producto

- Se cambia el domicilio postal del fabricante por el siguiente: "Calle Dean Valdivia N° 148 Piso 7, San Isidro, Lima, Perú".

7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **MAGIC 75 WP**, Autorización del SAG N° 1.679, aptitud Insecticida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Ciromazina, contenido 75 % p/p (750 g/kg); fabricado por **Farmex S.A.**, con dirección en Calle Dean Valdivia N° 148 Piso 7, San Isidro, Lima, Perú; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **27 de septiembre de 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MAGIC 75 WP CARENCIAS	Digital			
MAGIC 75 WP RENOVACIÓN	Digital			
MAGIC 75 WP MODIF. ETIQUETA	Digital			
MAGIC 75 WP ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- OSCAR DIBÓS HERRERA - REPRESENTANTE LEGAL FARMEX S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1601.acepta.com/v01/1f1127e946e28fcaec91fb08dc8c951aa306d993>